384

Decreto Nº 20.570.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE ASIGNA AL TENIENTE 1º DE RESERVA DESMOVILIZADO DON DAVID LAGUARDIA, LA SUMA DE ₡.220.- MENSUALES EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

Form. 29

S.3.Nº..... Asunción, Junio 23 de 1947.-

Nº 6.413.-

VISTOS: el expediente nº 1709/47, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Teniente 1º de Reserva don David Laguardia, desmovilizado del Ejército Nacional por Decreto nº 19.644 del 5 de Mayo del cte. año, en el que reclama se le acuerde el haber de retiro que le corresponde en mérito a los años de servicios prestados en el Ejército Nacional;-la facultad conferida al Señor Ministro de Defensa Nacional por Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de abril de 1946, el cómputo establecido por la Sección Personal del citado Ministerio de 21 años, 11 meses y 8 días, que de conformidad con el Decreto-Ley nº12.406 hacen un total de 22 años de servicios prestados a la Nación por el nombrado Oficial; el dictámen nº708/47 del Señor Auditor General de Guerra; y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts. 10, 45 y 88 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Asígnase al Teniente 1º de Reserva Desmovilizado don David Laguardia, la suma de (₡.220.-)DOSCIENTOS VEINTE GUARANIES, en concepto de haber de retiro que se le liquidará a partir del 13 de Mayo del año en curso, fecha de la solicitud respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Art.1º del Decreto-Ley nº3.740 del 9 de noviembre de 1940.-

Art.2º.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

sag.- [signature]